

**Responsabilidad civil:**

En Actividades peligrosas (Accidente de tránsito, Médica, Ambiental, del constructor, del empleador, del Estado).

**Seguros:**

De Vida, Grupo Deudores, Extracontractual y Contractual, Soat, Arl.

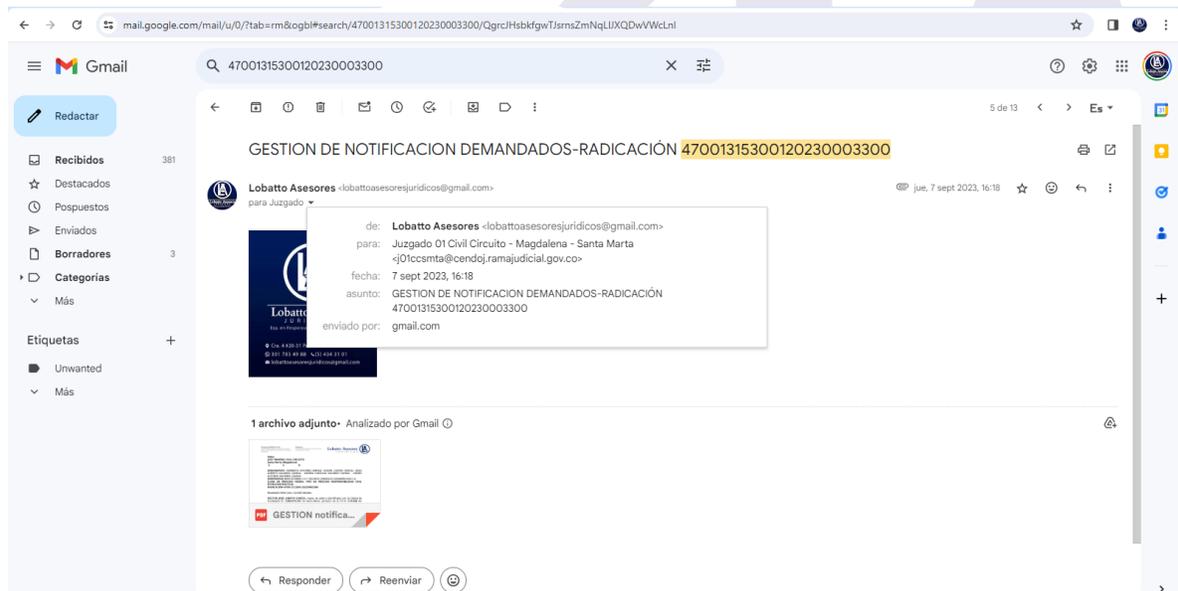


**Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
Santa Marta (Magdalena)  
E. S. D.**

**DEMANDANTE HUBERTO NAVARRO JIMENEZ -EDILMA CADENA RANGEL -JESUS ALBERTO NAVARRO CADENA - ANDREA CAROLINA NAVARRO CADENA - ANDRIS KATERINE NAVARRO CADENA  
DEMANDADO BANCOLOMBIA S.A Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A  
CLASE DE PROCESO VERBAL TIPO DE PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICACIÓN 47001315300120230003300**

Respetado Señor Juez, Cordial Saludos.

**HÉCTOR JOSÉ LOBATO GARCÍA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.082.875.781 de Santa Marta, portador de la T.P N° 214.928 del C.S.J, apoderado judicial de los demandantes, en el proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno interpongo **recuso de reposición al auto de fecha 27/02/2024**, esto debido a que el despacho no tuvo en cuenta la notificación realizada a BANCOLOMBIA el día siete (7) de junio de 2023. De conformidad con lo que prescribe la ley 2213 de 2023 que se le hizo al correo [notificacijudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co), por lo que reenviamos el correo de notificación al despacho ya que el despacho cuenta con el recibido de la misma que se radico el día 07/09/2023



En ello hay se muestras la notificación que se realizo por lo que . De conformidad con lo que prescribe la ley 2213 de 2023, el término de traslado de la demanda inició, entonces, el día 13 de junio de 2023 y los 20 días (de traslado) deberían vencer el día 12 de julio de 2023, por lo que BANCOLOMBIA NO contesto la demanda y no se debe de realizar otra notificación.

### Responsabilidad civil:

En Actividades peligrosas (Accidente de tránsito, Médica, Ambiental, del constructor, del empleador, del Estado).

### Seguros:

De Vida, Grupo Deudores, Extracontractual y Contractual, Soat, Arl.

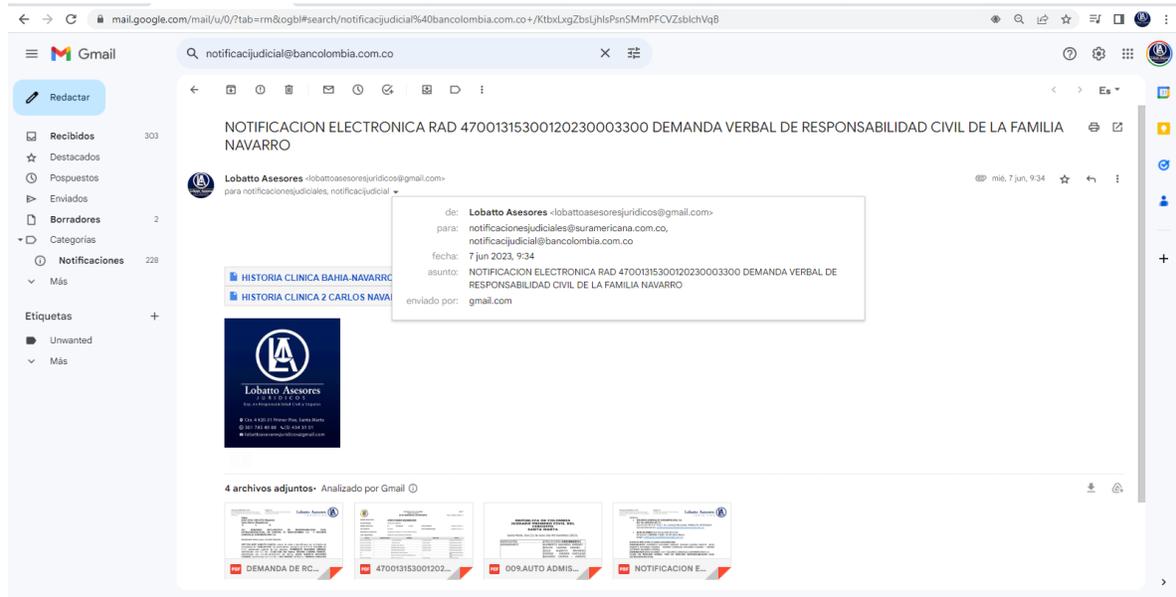
**Lobatto Asesores**  
JURIDICOS



## PRETENSIONES

Por lo anterior solicito que se reponga el auto de fecha 27/02/2024 y en su defecto de por no contestada la demanda por parte de BNACOLOMBIA y el despacho se pronuncie referente a la reforma de la demanda presentada.

Anexo prueba de envío y recibido:



Atentamente;

**HECTOR LOBATO GARCIA**  
C.C.N° 1082.875.781 de Santa Marta  
T.P. N 214.928 del C.S.J

📍 Cra. 4 #20-31 Primer Piso, Santa Marta  
☎ 301 705 49 88 📞 (5) 434 31 01  
✉ lobattoasesoresjuridicos@gmail.com